



Administración de contingentes arancelarios de importación

Leonor Obando
18 de abril de 2007



Estructura de la presentación



- Definición
- Antecedentes
- Contingentes de importación otorgados por Costa Rica
- Proceso de asignación y distribución
- Consideraciones finales



Definición



- Volumen o cantidad máxima de una mercancía que goza de una preferencia arancelaria durante un período determinado.
- Mecanismos temporales que se utilizan en los acuerdos para proteger sectores sensibles de la producción y darles un período razonable para ajustarse a la apertura.



Definición



- La preferencia puede ser:
 - 1) un arancel de importación inferior al aplicado o
 - 2) estar libre del arancel.
- Fuera del contingente, el arancel aplicado es generalmente el arancel nación más favorecida, u otro arancel acordado en el Tratado correspondiente.



Antecedentes



- Eliminación de licencias y arancelización en el marco de la negociación de la Ronda Uruguay de Negociaciones Comerciales Multilaterales.
- Para productos en donde el arancel consolidado no era suficiente para generar un equilibrio se permitió la aplicación de aranceles superiores.
- Los países abrieron contingentes de importación, con el fin de garantizar un nivel de competencia mínimo.



Antecedentes



- Los contingentes arancelarios (TRQ's) fueron adoptados por 37 países para 1371 bienes.
- Los contingentes fueron aplicados para un total de 4993 líneas arancelarias.
- Adoptados por diversos miembros de la OMC: desarrollados (EU, UE, Japón), subdesarrollados y países miembros del Grupo Cairns.
- Los TRQ's fueron adoptados posteriormente en los Tratados Bilaterales.



Métodos de Administración



- Artículo XIII del GATT: Aplicación no discriminatoria de restricciones cuantitativas.
 - Utilización de las cuotas según lo requieran las condiciones del mercado.
 - Distribución del comercio.



Métodos de administración



- Arancel aplicado.
- Primero Llegado primero servido.
- Licencias a solicitud.
- Subastas.
- Importadores históricos.
- Importaciones realizadas por entidades estatales.
- Importaciones realizadas por grupos o asociaciones de productores.
- Métodos mixtos.



¿Porqué importa el método de asignación?



- Los TRQ's buscan otorgar un acceso mínimo al mercado a productos sensibles.
- La no utilización de cuotas es atribuida en parte a los métodos administrativos empleados para administrar TRQ's.
- Métodos que conlleven un costo para el importador, tienden a crear distorsiones en el mercado.



¿Porqué debe intervenir el Estado?



- Cuando las cuotas se tornan relevantes, debe establecerse un mecanismo administrativo eficaz que controle y regule las importaciones.
- El sobrepasar las importaciones, hace que se pierda el fin del sistema de TRQ's.



Contingentes otorgados por Costa Rica



- Contingentes en el marco de los compromisos adquiridos en OMC (vigentes desde 1995)
- Contingentes al amparo del TLC con México (vigentes desde 1995)
- Contingentes al amparo del TLC con Chile (vigentes desde 2002)
- Contingentes al amparo del TLC con Canadá (vigentes desde 2002)



Contingentes OMC



- Ley de aprobación del Acta Final en que se incorporan los resultados de la Ronda Uruguay de Negociaciones Comerciales Multilaterales, Ley 7475. Tomo II, Lista LXXXV – COSTA RICA.
- Contingentes para varias partidas de lácteos y pollo.





Contingentes México



- Cuotas disponibles mediante Decreto Ejecutivo No.27931-COMEX del 16 de junio de 1999
- Costa Rica otorgó una cuota anual de 80 TM de miel de abeja y otra de aguacates frescos por 6500 TM. Sin embargo el contingente de miel ya no se encuentra vigente.
- El arancel dentro de la cuota de aguacates (partida 08044000) es de 0% y el mismo se encuentra en una categoría de desgravación E, quedará libre de arancel en el 2009.



Contingentes Chile



- Cuotas disponibles mediante TLC Costa Rica – Chile, Ley No.8055, del 28 de febrero de 2001.
- Costa Rica otorgó contingentes de importación de carne de bovino fresca y congelada y miel natural.



Contingentes Chile



Contingente Carne de bovino

2007	2.500	3,0%	4,0%
2008	n.a	n.a	3,0%
2009	n.a.	n.a.	1,9%
2010	n.a.	n.a.	1,0%
2011	n.a.	n.a.	0,0%

- A partir del 2008 inicia el programa de desgravación y se deja de utilizar el contingente.

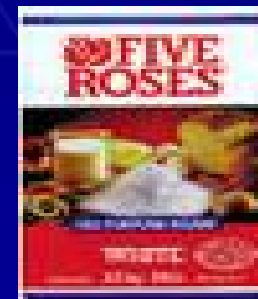




Contingentes Canadá



- Cuotas disponibles mediante TLC Costa Rica – Canadá, Ley No.8300, del 15 de octubre de 2002.
- Costa Rica otorgó cuotas de importación de carne de la especie porcina, papa prefrita tipo “french fries”, miel natural, azúcar, harinas, aceites y productos lácteos.





Contingentes de Canadá



- En el caso de la papa prefrita, además del certificado de contingente y el certificado de origen, debe contarse con una declaración jurada emitida por el exportador canadiense, en donde se indique que el producto exportado es efectivamente papa congelada prefrita.
- No debe ser otro tipo de preparaciones de papa o papa fresca.



Contingentes de Canadá



- En el caso de carne de cerdo el arancel fuera de cuota es el arancel NMF (46%)
- Para papa congelada prefrita el contingente estará vigente hasta el año 2008, a partir del 2009 entra en libre comercio.



Asignación y Administración



- Decreto Ejecutivo 30900-COMEX-MAG y sus reformas.
- Método basado en asignación por récord histórico.
- El 80% del disponible es para los importadores históricos y 20% para nuevos importadores.



Proceso de asignación



Convocatoria: Primera semana de diciembre.

Presentación de solicitudes: 15 días hábiles siguientes

Revisión de solicitudes y asignación de contingentes: 30 primeros días hábiles del año.

Emisión de certificados.

Devolución ordinaria: hasta 30 de junio

Convocatoria extraordinaria: último día hábil de julio.





Solicitudes



- Formulario disponible en <http://www.comex.go.cr/acuerdos/contingentes/importacion/FORMULARIO%20SOL%20CONTINGENTES.pdf>
- Presentar formulario completo.
- Declaración jurada de importación: Indicar lo efectivamente importado conforme a **declaraciones aduaneras**.
- Adjuntar a los documentos legales todos los timbres requeridos.
- Indicar **fax válido** para recibir notificaciones.
- Presentar solicitudes completas y debidamente firmadas.
- Presentar 1 solicitud aunque se opte por varios contingentes.





Revisión de solicitudes



- COMEX debe corroborar toda la información aportada.
- El uso efectivo de la cuota asignada, debe ser corroborada con la información remitida por la Dirección General de Aduanas.
- COMEX debe notificar a los interesados las omisiones o errores detectados, y dar oportunidad de subsanar.
- Dificultad para notificar: Indicación de información errónea por parte de los solicitantes.



Asignación



- En caso de importar menos del 95% de la cuota asignada, se asigna únicamente el monto efectivamente importado.
- Si durante dos años consecutivos se importa menos del 95% de la cuota, en el tercer año no se recibe asignación.
- En caso de quedar por fuera, se puede optar por asignación de remanentes si hay disponible.



Asignación 2007



Cerdo

- Disponible: 670 TM
 - 80%= 536 TM
 - 20%= 134 TM
- Total nuevos solicitantes: 11
 - $134/11 = 12,2$
- Históricos.
 - Empresa X importó 65,02% de lo importado en 2006.
 - Asignación 2007 65,02% X 536 = 348,5 TM
 - Empresa X1 importó 4,07%.
 - Asignación 2007 4,07% X 536 = 21,8 TM



Asignación 2007



Papa congelada prefrita

- Disponible 2007 2901 TM
 - 80%= 2320,8 TM
 - 20%= 580, 2 TM
- Empresas nuevas: 13.
 - $580,2/13 = 44,63$
- Históricos
 - Empresa X importó 0,94% en 2006
 - Asignación 2007 $0,94\% \times 2320,8 = 21,93$ TM





Certificados



- Los certificados son emitidos una vez asignado el contingente.
- Un certificado por importación
- No endosables
- Los saldos consignados no son recuperables, en caso de no utilización del total otorgado en el certificado.
- Trámite: 3 días hábiles.
- Formulario:
<http://www.comex.go.cr/acuerdos/contingentes/importacion/formulario%20solicitud%20de%20certificado.pdf>.
- Se puede presentar un mismo formulario para solicitar varios certificados.



Certificados



- COMEX digita cada certificado en TIC@.
- Para realizar la importación debe presentarse el certificado otorgado por COMEX.
- COMEX no digitalará certificados que no hayan sido retirados.
- A partir del 2008, se transmitirán en el TIC@ los saldos anuales asignados y el sistema descontará el monto utilizado en cada importación.





¿Cómo podemos agilizar el proceso?



- Reformas al Reglamento.
 - Artículo 4 inciso i:
 - “i) Dirección física o fax designado para efectuar las notificaciones que deba efectuar COMEX en relación con el proceso de asignación de contingentes. **En caso de que el medio señalada sea de difícil o imposible localización, el acto correspondiente se dará por notificado en el plazo de veinticuatro horas posteriores a su emisión, de lo que se dejará constancia en el expediente.”**



¿Cómo podemos agilizar el proceso?



- Notificar la resolución a los interesados, mediante el medio señalado.
- Abrir el proceso de asignación de remanentes a partir de la publicación de la resolución de asignación.



Ministerio de Comercio Exterior

<http://www.comex.go.cr>
pep@comex.go.cr